420.10

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/01/2022
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN TERRITORIAL - COORDINACION ACADEMICA
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECCION TERRITORIAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, creada por la Ley 19 de 1958 es un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, en sus años iniciales de creación propendió por la capacitación y adiestramiento de los funcionarios públicos, viéndose en la necesidad de ofertar programas de educación superior que permitieron la cualificación del personal que formaba parte de las administraciones municipales, departamentales y nacionales.

Por su carácter universitario, de acuerdo con lo previsto en la ley 30 de 1993, debe garantizar unas condiciones de calidad en sus programas académicos de pregrado y posgrado, que le han sido reconocidas en los respectivos Registros Calificados, programas que se ofertan actualmente a través de sus quince (15) Direcciones Territoriales, incluida la Dirección Territorial Valle del Cauca.

Por lo anterior y atendiendo a los postulados establecidos en la misión Institucional de “Formar ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público; en los diferentes niveles de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, la investigación y asistencia técnica en el ámbito territorial, nacional y global”, se hace necesario fortalecer el alcance regional, la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, ha constituido Direcciones Territoriales, para la satisfacción de los requerimientos de formación, capacitación y asesoría a las entidades territoriales, en el ejercicio de las competencias que le son propias en virtud de los mandatos constitucionales y legales.

En ese marco normativo, funciona la Dirección de la ESAP Territorial Valle, con Sede principal en el Municipio de Cali y los Centros Territoriales de Administración Pública CETAP, en las cabeceras municipales de Florida, Pradera, Buga, Tuluá,

Cartago, Sevilla y Buenaventura, constituidos como espacios que permiten ampliar la cobertura de los servicios misionales que presenta la ESAP, a la población de los municipios del área de confluencia.

Para llevar a cabo lo anterior, la sede central de la ESAP, profiere de manera anual los lineamientos de vinculación de personal. La subdirección académica dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA ESAP NACIONAL", con el aporte de la oficina de planeación y sistemas envío el equipo base para direcciones territoriales de la siguiente manera: Profesional de apoyo para Posgrado, Pregrado Biblioteca y CDIM, Bienestar Universitario, apoyos de la estrategia cultural y deportiva, Registro y Control Académico y coordinadores de los CETAP.

Dentro del proceso de gestión académica de los programas de pregrado y posgrado se suman las actividades complementarias de formación, así mismo, las demás actividades relacionadas con los procesos Administrativos, Financiero, de Comunicaciones, Jurídico, Contratación, Gestión Tecnológica y los demás procesos misionales y otros de apoyo, que integran el sistema de gestión de calidad de la ESAP.

Para llevar a cabo lo anterior, las Subdirecciones Nacionales Académica y de Servicios Académicos, el 21 de enero de 2022, enviaron los recursos financieros para garantizar la vinculación del personal de apoyo del de bienestar universitario, para garantizar la prestación de los servicios académicos de la ESAP en el territorio.

En este orden de ideas, la ESAP Territorial Valle requiere del acompañamiento de una persona idónea que apoye la gestión de las actividades de Bienestar Universitario en la estrategia de Recreación y Deporte que se adelanten en la territorial, para las que el personal de planta no es suficiente.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	93151500: Servicios de administración y financiación pública – administración pública con recursos de inversión. Línea 13.

3. OBJETO

Prestar servicios como Gestor de Recreación y Deporte, para el desarrollo del Proyecto de Bienestar Universitario de la ESAP Territorial, así como la atención integral a estudiantes, docentes y administrativos, fomentando el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad ESAPISTA.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El apoyo en la gestión de las actividades la atención de los estudiantes y docentes en todas las situaciones contempladas tanto en los reglamentos como en el calendario académico, la difusión y apoyo a las actividades de los demás procesos misionales, todos los informes que sea.

3.2 PERFIL

Título de bachiller y 9 meses de experiencia

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	93	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos
2. Familia	9315	Servicios de Administración y financiación pública
3. Clase	93151500	Administración Pública
4. Producto		

5. ANALISIS DEL SECTOR

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las entidades públicas se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está refiriendo a una arborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa. Al realizarse el análisis del objeto y obligaciones del contrato, se determina que cumple los requisitos de formación académica requeridos y exigidos para la entidad para los honorarios fijados por sede central y al traslado presupuestal realizado para tal fin el día 14 de enero de 2022 a la dirección territorial. Que equivalen a la categoría II nivel I según la tabla de honorarios de la escuela fijada mediante resolución N° :004 de 2022.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor del contrato se asigna de acuerdo a lo autorizado por sede central el día 21/01/2022 y al traslado presupuestal realizado para tal fin y reflejado en ejecución presupuestal. El valor mensual de los honorarios autorizados es la suma de $ 2.000.000

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	
Funcionamiento:	**x**
Inversión:	

Número de CDP:	7422	Fecha de Vencimiento:	31/12/2022	Valor	$ 16.000.000

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la celebración de contratos de prestación de servicios, corresponde a la establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda vez que se requiere una persona natural que preste sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto

1. Apoyar la Planeación y ejecución de las actividades de la estrategia de Recreación y Deporte 2022 en coordinación con el Grupo de Bienestar Universitario de la sede central y la Dirección Territorial.
2. Apoyar la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las diferentes actividades que se realicen en desarrollo del plan de acción del Grupo de Bienestar Universitario.
3. Seleccionar a los miembros de la comunidad ESAPISTA inscritos para definir

los grupos de principiantes y consolidar el grupo base o competitivo de deporte en la territorial.
4. Apoyar la organización del ambiente deportivo y logística requerida para las presentaciones en los diferentes eventos que la Dirección Territorial apruebe la participación.
5. Realizar la debida gestión para la participación de los grupos de deportes de la Entidad en concursos o encuentros externos.
6. Efectuar la instrucción de las diferentes disciplinas deportivas (futbol, micro futbol, voleibol, basquetbol) en las horas señaladas por el Grupo de Bienestar Universitario.
7. Proporcionar la información teórica y apoyo necesario para el desarrollo del proyecto de Bienestar Universitario de la Dirección Territorial.
8. Motivar como instructor a la comunidad ESAPISTA a participar e iniciarse en las disciplinas deportivas.
9. Presentar planillas de asistencia de los participantes en las actividades según los requerimientos del sistema de gestión de calidad de la ESAP.
10. Llevar las estadísticas de los usuarios de cada actividad y presentarlas al jefe inmediato con periodo mensual.
11. Participar en todas las Sesiones Tutoriales, según cronogramas académicos, para mantener la integración y el desarrollo de actividades, como aprovechamiento de los espacios temporales de estadía de los estudiantes de la Territorial.
12. Responder por los bienes y elementos que se pongan y/o se encuentren a su disposición propendiendo por su conservación y uso adecuado
13. Atender a los usuarios potenciales y reales del área académica y realizar el apoyo que estos requieran.
14. Asistir a las reuniones programadas por el Grupo de Bienestar Universitario y Coordinación Académica
15. Asistir y participar en las diferentes actividades realizadas por la entidad con el fin de cumplir la misión y la visión de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP – Territorial Valle.
16. Apoyar en la gestión de la Coordinación Académica, según requerimientos y en especial en la formulación de informes y Evaluaciones y/o Auditorías, de los Sistemas implementados o la preparación para procesos de solicitud de renovación de Registros Calificados o de Acreditación de Alta Calidad de la ESAP.
17. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.

10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. N/A

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

0	**Días**	**8**	**Meses**	**0**	**Años**

Contados a partir de:	Registro presupuestal - Acta de inicio

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Santiago de Cali

10.6 FORMA DE PAGO
11.

Otra forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en ocho cuotas por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000) con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo conforme con el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato **PARÁGRAFO:** Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

12. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será realizada por la dirección territorial o quien este designe mediante oficio de designación.

13. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado es el idóneo para ejecutar el contrato ya que es graduado en un área de las requeridas en el perfil del punto 3.1.

Título o formación requerida Título de bachiller.	1-Acredita título de bachiller técnico en industria con profundización en electrónica. 2-Profesional en Deporte	Cumple	
		Si	No
Título profesional	N/A	X	
Nombre institución: 1-Institucion educativa técnica industrial Antonio Jose Camacho. 01/12/2012. 2- Escuela Nacional del Deporte. 26/04/2019.			
Postgrado requerido	Postgrado presentado por el contratista		
N/A	N/A	X	
Meses de experiencia general certificada	Meses de experiencia general certificada		
9 meses.	56.9 meses con las certificaciones de Gesofin – gestiones y soluciones integrales, CLUB DEPORTIVO STARLANCER, Alcaldía de Santiago de Cali, WOLF KORFBALL CLUB, CLUB DEPORTIVO CELTIC,	X	
Meses de experiencia específica requerida	Meses de experiencia específica certificada		
N/A	N/A	X	

14. ANALISIS DE RIESGOS

1. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo (Matriz de Riesgos)

15. GARANTÍAS

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.
Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

16. FIRMA DE RESPONSABLES

ESTRUCTURADOR FINANCIERO **CARMEN MARLENE ROJAS GALLEGO** **Coordinadora Administrativa y Financiera.**	**ORDENADOR DEL GASTO** **CARMEN MARLENE ROJAS GALLEGO** **DIRECTORA TERRITORIAL (E)**
ESTRUCTURADOR JURIDICO **YEIMI VIVIANA AGUDO RODRIGUEZ** **ABOGADA CONTRATISTA**	**ESTRUCTURADOR TECNICO** **CATALINA BORRERO** **Coordinadora Académica**